



# Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

## INFORME N° 059 – 2026 – MDS – SDEL /NBR.

**A :** ING. GRIMALDO DIAS CUBAS  
Gerente Municipal - MDS

**ATENCION :** C.P.C. DENNY ENJHIBER CHACON JARA  
Unidad de Logística y control Patrimonial de la MDS

**DE :** ING. NILSON BACA RODRIGUEZ  
Sub Gerente de Desarrollo Económico - MDS

**ASUNTO :** ALCANZA PEDIDO DE COMPRA N° 000225

**FECHA :** Sarín, 14 de mayo del 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
14 MAYO 2026  
2695  
Exp. N° \_\_\_\_\_  
dioc. 08 Hora: 14:24  
Firma: \_\_\_\_\_

Por intermedio del presente, me es grato dirigirme a su despacho para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle lo siguiente:

La Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, viene implementado el Proyecto Productivo “AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE PASTOS Y FORRAJES PARA LA PRODUCCION PECUARIA A TRAVES DE SISTEMAS DE RIEGO, ASOCIACION DE PEQUENOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PROPUESTA CAMPESINA, DISTRITO SARIN PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CÓDIGO ÚNICO 2727739”, en tal sentido es necesario la adquisición de combustible Diésel B5 S50 para transporte de materiales, y así dar inicio de ejecución de dicho Proyecto Productivo, en el ámbito del Distrito de Sarín, lo cual se registró el pedido de compra N°000225 en el SIGA\_MEF, se adjunta:

- ✓ ANEXO N°4: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y FICHA TECNICA APROBADA

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar a usted, las muestras de mi especial estima y consideración personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN  
SANCHEZ CARRION  
Ing. Nilson Baca Rodriguez  
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN  
GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEIDO**  
Sarín 14 de 05 del 2026  
Pase a: Unidad de Logística y Control Patrimonial  
Pere: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

07

### PEDIDO DE COMPRA Nº

000225

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL-SDEL  
Entregar a Sr(a) : BACA RODRIGUEZ NILSON  
Fecha : 14/05/2026  
Actividad Operativa : C0131 AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE PASTOS Y FORRAJES PARA LA PRODUCCION PECUAR  
Motivo : PEDIDO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 UV PARA EL PROYECTO AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE PASTOS Y FORRAJES PARA LA PRODUCCION PECUARIA A TRAVES DE SISTEMAS DE RIEGO, ASOCIACION DE PEQUENOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PROPUESTA CAMPESINA, DISTRITO SARIN PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CÓDIGO ÚNICO 2727739

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0084	10	023	0050	9002	2727739	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070034	DIESEL B5 S50 UV	2.6.7 1.6 2	230.00	GALON
	DENOMINACION	PEDIDO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 UV		
	VER	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN  
SANCHEZ CARRION  
*[Firma]*  
Iny. Nilson Baca Rodriguez  
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL  
SUB GERENTE del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN  
*[Firma]*  
**Grimaldo Díaz Cubas**  
GERENTE MUNICIPAL  
Firma Autorizada





**ANEXO N°04**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ÁREA USUARIA	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	C0131: AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE PASTOS Y FORRAJES PARA LA PRODUCCION PECUARIA A TRAVES DE SISTEMAS DE RIEGO, ASOCIACION DE PEQUENOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PROPUESTA CAMPESINA, DISTRITO SARIN PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CÓDIGO ÚNICO 2727739.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PEDIDO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 UV

**1. FINALIDAD PUBLICA**

*El presente pedido, adquisicion de combustible Diésel B5 S50 UV, para la implementación y ejecución del proyecto productivo "AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE PASTOS Y FORRAJES PARA LA PRODUCCION PECUARIA A TRAVES DE SISTEMAS DE RIEGO, ASOCIACION DE PEQUENOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PROPUESTA CAMPESINA, DISTRITO SARIN PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CÓDIGO ÚNICO 2727739, que viene implementando la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, como parte del cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de sarín PROCOMPITE 2026-I.*

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

- *Contrucción de reservorios para almacenar agua para uso de riego agrícola.*
- *Mejorar las infraestructuras de riego a través de construcción de reservorios con Geomembrana.*
- *Manejo de pastos y forrajes, para la producción pecuaria*



**3. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN (ES)**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	<u>COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 UV</u>	230	GALON

**4. GARANTÍA COMERCIAL**





Si aplica garantía comercial, por tratarse de bienes que serán utilizados por los beneficiarios del proyecto, la garantía debe cubrir cuando se presente impurezas en el combustible.

## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE BIENES

*Podrá ser cualquier persona natural o jurídica que no se encuentre incurso en impedimento para contratar con el estado, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*

### Requisitos:

*El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos.*

*El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) (activo / habido).*

*El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes.*

*El proveedor debe tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC.*

## 6. PLAZO DE ENTREGA

*El plazo de entrega es hasta diez (10) días calendarios, computados a partir de la suscripción del contrato y haberse notificada la Orden de Compra.*

*La entrega será en un solo entregable.*

## 7. LUGAR DE ENTREGA

*Dirección exacta del Almacén donde se entregarán los bienes por parte del proveedor.*

*La entrega se realizará en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Sarín, en el horario de 7:45 am a 12:30 pm y de 2:00pm a 5:15pm, de lunes a viernes; en caso de feriados la recepción de los productos será el primer día siguiente laborable, previa coordinación con el área usuaria. La Entidad no está obligada a recibir los bienes en horarios no programados.*

## 8. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, siempre que cumplan los requisitos de ley verificados.

## 9. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO (opcional)

*La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.*

## 10. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación





correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA **ENTIDAD CONTRATANTE** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta "código de Cuenta Interbancaria (CCI)" del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.

## 11. PENALIDADES

### PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

## 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato el **proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el **proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





Aunado a ello, el **proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el **proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.

## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## 17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

## 18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Forma parte de las especificaciones para la contratación de bienes los siguientes anexos según la directiva 001-2025-MDS/ULCP.

- ✓ ANEXO N°07
- ✓ ANEXO N°08
- ✓ ANEXO N°09
- ✓ ANEXO N°10
- ✓ ANEXO N°11
- ✓ ANEXO N°12

SARÍN, 14 DE MAYO DEL 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN  
SANCHEZ CARRIÓN

Ing. Nilson Baca Rodríguez  
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL



**FICHA TÉCNICA  
APROBADA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN**

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN**

**2.1 Del bien**

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>Volatilidad</b>		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C	
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m <sup>3</sup>	
<b>Fluidez</b>		
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C	
<b>Composición</b>		
Número de cetano (3)	Mínimo 45	
Índice de cetano (4)	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
<b>Corrosividad</b>		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo N° 3	
<b>Contaminantes</b>		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.	
<b>Lubricidad</b>		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones	



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>Requerimientos de operatividad</b>		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8 °C	
<b>Conductividad</b>		
Conductividad (6)	Mínimo 25 pS/m	
<b>Biodiesel 100 (B 100)</b>		
Contenido nominal	5 %Vol	
<b>Notas:</b>		
(1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C.		
(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.		
(3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.		
(4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.		
(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.		
(6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcazas, etc.).		

**Precisión 1:** La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

## 2.2 Envase

No aplica.

**Precisión 2:** No aplica.

## 2.3 Embalaje

No aplica.

**Precisión 3:** No aplica.

## 2.4 Rotulado

No aplica.

**Precisión 4:** No aplica.

## 2.5 Etiquetado

No aplica.

**Precisión 5:** No aplica.

## 2.6 Inserto

No aplica.

**Precisión 6:** No aplica.

